EXPTE Nº: 576/2024

EX-2024-00039947- -HCDCAT-DPDH

INICIADOR: DIPUTADO HERNAN FACUNDO DIAZ. -

FUNDAMENTOS:

SRA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted a los fines de solicitar a este honorable cuerpo el acompañamiento del presente proyecto de ley, que tiene por objeto la creación del Circuito Provincial de Promoción de la Economía Sustentable.

En la actualidad, tanto a nivel internacional, como a nivel nacional y provincial, existe un consenso generalizado en cuanto al cuidado del medio ambiente, y la transición hacia a un mundo más amigable, cuyas practicas económicas, políticas, sociales y culturales dejen de tener el carácter nocivo para los ecosistemas que tuvieron en los siglos pasados, y se conviertan en prácticas adaptadas a los principios del desarrollo sostenible.

En este sentido, hay que remarcar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) propuestos por la Agenda 2030 en la Asamblea General de las Naciones Unidos, y los cuales, si bien no son jurídicamente vinculantes, si han sido adoptados y propuestos por la República Argentina, proponiendo el trazado de políticas en el ámbito social, económico y ambiental. Así mismo, vale recordar que Argentina ha ratificado y participado de distintos tratados internacionales y foros del medio ambiente, siendo el más importante el Acuerdo de París, ratificado en 2016 por la Ley nº. 27270, implicando si un compromiso vinculante con los principios del desarrollo sostenible y la reducción de la emisión de gases contaminantes allí propuestos.

Por otro lado, entre las motivaciones del presente proyecto de Ley también encontramos la existencia en Catamarca de distintas cooperativas y emprendimientos con propuestas ambientales, que reutilizan deshechos y contribuyen a un mundo más amigable. Ante esta situación se evidencia el fuerte compromiso y valor para el bienestar común que tienen estas sociedades. La creación de movimiento económico a partir del cuidado del medio ambiente generaría no solo los ya conocidos beneficios del crecimiento y de la expansión de la actividad económica, y sus correspondientes réditos para el productor y los demandantes, sino que también da paso a la posibilidad de generar consciencia en la sociedad sobre la importancia de intensificar dicho circuito económico.

Sin ir más lejos, vale destacar la labor realizada por la cooperativa “Vos haces la diferencia”, que produce blocks a partir de materiales reciclados, y cuyo trabajo fue notablemente reconocido a nivel nacional e internacional. De las conversaciones con dicha cooperativa surgen las necesidades atravesadas para la inserción al mercado, sobre todo teniendo en cuenta las políticas restrictivas impuestas por el gobierno nacional. ¿Si desde el Estado Provincial no generamos respuestas para tan importante labor, como pretendemos generar crecimiento económico o desarrollo sostenible?

El espíritu del presente proyecto, lejos de un espíritu intervencionista, busca el acompañamiento e intensificación del mercado de bienes y servicios provenientes de la economía sostenible, generando oportunidades de conversión y de desarrollo comercial. Es por estas razones que considero que es hora de que esta cámara de un paso conjunto a un futuro más justo, más igualitario, y con un mundo más verde.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1- Impleméntese en el ámbito del Ministerio de Economía, el Circuito Provincial de Promoción de la Economía Sustentable.

ARTICULO 2- Entiéndase, a los efectos de la presente ley, como economía sustentable a toda aquella actividad productiva que utilice como materia prima a materiales reciclados, o actividades dedicadas a la recolección de los mismos, y productos con un porcentaje mayor al 30% de materiales reciclados, ecológicos y/o orgánicos, que promueva a través de sus actividades la reutilización de deshechos y la consciencia ambiental en la población, y/o que tenga como consecuencia directa del circuito económico generado y a elevar el bienestar social y la reducción el impacto negativo de la contaminación sobre el medio ambiente.

ARTICULO 3- Dicho programa tendrá por objetivo crear una red que cumplirá las siguientes funciones:

a) Generar un circuito que provea de materias primas en base de materiales reciclados y ecológicos a cooperativas, emprendimientos, PyMEs y empresas radicadas en la provincia.
b) Acercar la provisión de productos elaborados por cooperativas, emprendimientos PyMEs y empresas dedicadas a la economía sustentable, a los distintos ámbitos públicos, y a la comunidad en general.
c) Generar oportunidades de conversión a cooperativas, PyMEs, emprendimientos y empresas, con miras al cumplimiento de los objetivos ambientales propuestas por la Agenda 2030.
d) Generar la consciencia y participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente y la promoción de la economía sostenible.
e) Generar las vías necesarias para recoger las necesidades de cooperativas, emprendimientos PyMEs y empresas dedicadas a la economía sustentable, y efectivizar políticas de solución de las problemáticas atravesadas por dichas entidades.

ARTICULO 4- Será la obligación del órgano de aplicación proveer de los recursos, de la logística y políticas necesarias para garantizar la efectividad de la presente ley.

ARTICULO 5- Será la obligación del Poder Legislativo Provincial, a través de las comisiones correspondientes de cada cámara, observar y exigir el cumplimiento efectivo de la presente ley.

CAPITULO II

DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE PROMOCION DE LA ECONOMIA SUSTENTABLE

ARTICULO 6- El programa CIRCUITO PROVINCIAL DE PROMOCION DE LA ECONOMIA SUSTENTABLE cumplirá las funciones de:

a) Llevar registro de cooperativas, emprendimientos, PyMEs y empresas dedicadas a la economía sustentable, detallando la actividad y función de cada una.
b) Conectar los distintos servicios de recolección de residuos y generar el abastecimiento de materiales útiles para la reutilización de los residuos para fines productivos.
c) La construcción de centros de residuos donde los ciudadanos puedan desechar sus residuos teniendo en cuenta los criterios de separación.
d) Llevar adelante campañas de recolección y concientización en escuelas, centros vecinales, clubes, y demás instituciones.
e) Generar una red de difusión y promoción de productos y servicios desarrollados por cooperativas, emprendimientos, PyMEs y empresas dedicadas a la economía sustentable.
f) Generar capacitaciones y asesoramiento para la generación y conversión de cooperativas, emprendimientos, PyMEs y empresas con miras al desarrollo de la economía sostenible.
g) Crear un cuerpo de asesoramiento capacitado en los objetivos de la Agenda 2030 y de la economía sostenible.
h) Mantener una relación intensa con cooperativas, emprendimientos, PyMEs y empresas dedicadas a la economía sustentable.
i) Diseñar y gestionar políticas destinadas para la promoción y resolución de problemáticas atravesadas por las cooperativas, emprendimientos, PyMEs y empresas dedicadas a la economía sustentable.
j) Generar las relaciones institucionales necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos y para la promoción de la economía sustentable.
k) Generar y buscar inversiones destinadas a la economía sustentable.

ARTICULO 7- DE FORMA

FIRMA: DIPUTADO HERNAN FACUNDO DIAZ. –

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados, ou=Secretaria Administrativa, serialNumber=CUIT 30668077710
Date: 2024.08.28 09:57:22 -03'00'

Hernan Facundo Diaz
Diputado
DIPUTADO PROVINCIAL DÍAZ HERNÁN FACUNDO
Presidencia de la Cámara de Diputados de Catamarca